EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Colima

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COLIMA
INDIRA VIZCAÍNO SILVA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
MA GUADALUPE SOLÍS RAMÍREZ

Las leyes, decretos y demás disposiciones obligan y surten sus efectos desde el día de su publicación en este Periódico, salvo que las mismas dispongan otra cosa.

www.periodicooficial.col.gob.mx

EL TEMPLE DEL BRAZO ES VIGOR EN LA TIERRA

SUPLEMENTO NÚM. 1

EDICIÓN ORDINARIA

SÁBADO, 03 DE JUNIO DE 2023

TOMO CVIII

COLIMA, COLIMA

NÚM. 33

14 págs.

www.periodicooficial.col.gob.mx

EL ESTADO DE COLIMA

SUMARIO

DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

ACUERDO Y DOCUMENTO QUE CONTIENE LA MODIFICACIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE MANZANILLO, DE LA ZONA I3-8 A EE-7 DE LA PARCELA NÚMERO 200 Z-1 P2/3 DEL EJIDO EL COLOMO Y LA ARENA. **Pág. 3**

DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

ACUERDO Y DOCUMENTO

QUE CONTIENE LA MODIFICACIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE MANZANILLO, DE LA ZONA I3-8 A EE-7 DE LA PARCELA NÚMERO 200 Z-1 P2/3 DEL EJIDO EL COLOMO Y LA ARENA.

INDIRA VIZCAÍNO SILVA, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, en ejercicio de la facultad que al Ejecutivo a mi cargo le confiere el artículo 58, fracciones III y XXXVII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y con fundamento en lo previsto por los artículos 71, 283 y 284 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado vigente para estos efectos, en términos del Artículo Transitorio Cuarto de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante oficio número 02.440/2023, de fecha 04 de mayo de 2023, recibido en la Secretaría General de Gobierno el día de su fecha, la Dirección General de Regulación y Ordenamiento Urbano de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, solicitó del Ejecutivo a mi cargo, la publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional *"El Estado de Colima"*, del documento que contiene la **Modificación a la Actualización del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Manzanillo, de la Zona I3-8 a EE-7 de la Parcela número 200 Z-1 P2/3 del Ejido El Colomo y La Arena,** promovido por Parques Industriales MGH S. A. DE C. V., representada por el C. Javier García Contreras.

SEGUNDO.- Que la ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE MANZANILLO, fue aprobado por el H. Cabildo de ese municipio, el 14 de noviembre del año 2014, y mediante Acuerdo suscrito por el entonces titular del Ejecutivo a mi cargo se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional *El Estado de Colima*, en su edición Núm. 09, de fecha 21 de febrero de 2015.

TERCERO.- Que el H. Cabildo del municipio de Manzanillo, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2021, aprobó la **Modificación a la Actualización del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Manzanillo, de la Zona I3-8 a EE-7 de la Parcela número 200 Z-1 P2/3 del Ejido El Colomo y La Arena,** según consta en la certificación expedida el día de su fecha por la Secretaría del H. Ayuntamiento de Manzanillo, Colima, cuyo original obra en la Dirección General de Regulación y Ordenamiento Urbano de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad.

CUARTO.- Que según informa la Dirección General de Regulación y Ordenamiento Urbano que la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, en ejercicio de la facultad que a la dependencia a su cargo le confiere el artículo 20, fracción X, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, vigente para estos efectos, en términos del Artículo Transitorio Cuarto de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Colima, dictaminó la congruencia de la **Modificación a la Actualización del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Manzanillo, de la Zona I3-8 a EE-7 de la Parcela número 200 Z-1 P2/3 del Ejido El Colomo y La Arena,** de la cual solicita su publicación.

QUINTO.- Que por haberse cumplido los requisitos previstos en la Ley de la materia y para que surta los efectos legales correspondientes, es procedente publicar en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional *"El Estado de Colima"*, el documento que contiene la **Modificación a la Actualización del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Manzanillo, de la Zona I3-8 a EE-7 de la Parcela número 200 Z-1 P2/3 del Ejido El Colomo y La Arena,** en los términos precisados en los Considerandos del presente Acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

ÚNICO.- Por haberse cumplido las disposiciones legales correspondientes, se ordena la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional *"El Estado de Colima"*, del documento que contiene la **Modificación a la Actualización del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Manzanillo, de la Zona I3-8 a EE-7 de la Parcela número 200 Z-1 P2/3 del Ejido El Colomo y La Arena,** aprobada por el H. Cabildo de ese municipio el 13 de octubre de 2021.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional "El Estado de Colima".

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y observe.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, el 10 de mayo de 2023.

A t e n t a m e n t e
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA
INDIRA VIZCAÍNO SILVA
Firma.

LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
MA GUADALUPE SOLÍS RAMÍREZ
Firma.

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD
MARISOL NERI LEÓN
Firma.

MODIFICACIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE MANZANILLO, COLIMA DE LA ZONA I3-8 A EE-7 DE LA PARCELA N° 200 Z-1 P2/3 DEL EJIDO EL COLOMO Y LA ARENA.

1. FASE DE ANTECEDENTES

1.1 INTRODUCCIÓN

Según datos de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo (APIMAN), en los últimos años el puerto aumento los porcentajes en movimientos de carga por toneladas; mientras en 2015 desplazó 28,402,885 toneladas, en el 2019 pasó a 34,865,094 toneladas, es decir aumento un 23.00% en cuatro años. Razón por la cual las zonas industriales de Tapeixtles, Jalipa y Colomos han experimentado un crecimiento acelerado en sus actividades principalmente las relacionadas a lo industrial.

Y es así que se identificó que es necesario dotar a la zona de equipamientos destinados para Estaciones de Servicio de Gasolina, Diesel y Lubricantes que puedan dar abastecimiento a toda la zona industrial del Colomo y la Arena, a través de la VP-18, la cual es considerada una de las vialidades principales que dan servicio a la zona, por lo que se considera factible el desarrollo de un equipamiento de este tipo en la zona.

Así mismo la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano publicada el 28 de noviembre del 2016, en el Título Décimo Segundo, Instrumentos de Fomento Económico, Capítulo Único, Del Fomento al Desarrollo Urbano, artículo 101, fracción IV, se establece que la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales, sujetos a disponibilidad presupuestaria, fomentarán la coordinación y la concertación de acciones e inversiones entre los sectores público, social y privado para la canalización de inversiones para constituir reservas territoriales, así como para la introducción o mejoramiento de infraestructura, equipamiento, espacios públicos y servicios urbanos.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 76 y 77 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, es de interés de **Parques Industriales MGH S.A. de C.V.** representada por el **C. Javier García Contreras** de nacionalidad mexicana y vecino de la ciudad de Manzanillo pone a consideración del H. Ayuntamiento de Manzanillo y a las instituciones que le competen, la **Modificación a la Actualización del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Manzanillo, Colima, de la zona I3-8 a EE-7 de la parcela 200 Z-1 P2/3 El Colomo y La Arena,** considerando una superficie de 10,000.00 m².

1.2 OBJETIVO GENERAL

- Modificación a la Actualización del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Manzanillo, Colima en la parte que corresponde a la parcela N° 200 Z-1 P2/3 del Ejido El Colomo y La Arena.

1.3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Modificación a la zonificación de áreas proponiendo el cambio de **I3-8 Industria Pesada de Alto Impacto y Riesgo a EE-7 Equipamiento Especial** que le corresponde a una fracción de 10,000.00 M² de la parcela N° 200 Z-1 P2/3 del Ejido El Colomo y La Arena.

1.4 ANTECEDENTES LEGALES Y DE LA PROPIEDAD

Que mediante escritura pública **17,482** de fecha 6 de noviembre del 2014 ante la fe del Lic. Jorge Armando Gaitán Gudiño, titular de la Notaría Pública No. 6 de esta Demarcación, se **constituye la Sociedad Anónima de Capital Variable denominada Parques Industriales MGH.** En la cual también se designa como **Administrador Único a Javier García Contreras**, otorgándosele las facultades de un apoderado general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, con todas las facultades generales y las especiales.

Que mediante escritura pública No. **17,735** de fecha 24 de febrero del 2015 ante la fe del Lic. Jorge Armando Gaitán Gudiño, titular de la Notaría Pública No. 6 de esta Demarcación se celebró el **contrato de compraventa** inscrito en la escritura pública a favor de la empresa denominada Parques Industriales MGH S.A. de C.V. representada por el C.P. Javier García Contreras, de la parcela N° 200 Z-1 P2/3 del ejido El Colomo y La Arena de este municipio de Manzanillo, con una extensión superficial de 80,280.69 m² y la clave catastral **07-26-95-015-200-000**.

Que no obstante que se acredita una superficie total de 80,280.69 m² el interés de la presente modificación se establece en función de una superficie de únicamente 10,000 m².

2. DIAGNÓSTICO

2.1 LOCALIZACIÓN

Se localiza al sureste del centro urbano de la ciudad de Manzanillo, al sureste de la población El Colomo, parcela perteneciente al ejido de El Colomo, específicamente en el Kilómetro 3+256 del ramal que conecta la carretera libre 200 y la Autopista 200D.

2.2 CARACTERÍSTICAS URBANAS DE LA ZONA

El área a estudiar en este proyecto comprende a la zona industrial de El Colomo cuyos elementos de desarrollo principales son la carretera federal Manzanillo-Colomos, el área parcelada del ejido de El Colomo y La Arena. **El área a modificar es una fracción de 10,000.00 M² de la parcela Nº 200 Z-1 P2/3**.

La Zonificación Urbana del Programa de Desarrollo Urbano que corresponde a la una fracción de la parcela N° 200 Z-1 P2/3 tiene asignado el uso I3-8 Industrial de intensidad alta, lo que permite desarrollar casi cualquier tipo de actividad. Sin embargo, es necesario el cambio de uso de suelo debido a que se pretende instalar una estación de servicios en esa fracción, el presente estudio, dará orden y congruencia en cuanto a la legislación urbana aplicable al predio y a la zona.

Que el predio objeto de estudio cuenta con la infraestructura necesaria para su desarrollo, como lo hacen constar las factibilidades indicadas a continuación:

- Factibilidad emitida por la **Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo**, mediante oficio **Nº DIR 137/2021** con fecha del 22 de marzo del año 2021, para el caso del agua potable y el drenaje.
- Factibilidad de la **Comisión Federal de Electricidad** mediante oficio **N° DPZM-103/2016** con fecha del 25 de julio del año 2016. Además, el predio objeto de estudio se encuentra inmerso en una zona de evidente crecimiento urbano.

3. PROPUESTA

3.1 DE MODIFICACIÓN

Aportados los elementos técnicos y jurídicos que hagan posible la autorización para la modificación de la estrategia en cuanto a la Zonificación Urbana para el predio identificado como fracción de la parcela N° 200 Z-1 P2/3 del ejido El Colomo y La Arena se solicita el cambio de Zonificación de **I3-8 Industria Pesada de Alto Impacto y Riesgo** por **EE-7 Equipamiento Especial.**

La propuesta del estudio por parte del promovente se somete a la consideración del Honorable Cabildo con la finalidad de obtener su autorización para la Modificación de la Actualización del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Manzanillo, Colima, en el área correspondiente al predio de su propiedad. Posteriormente, una vez obtenida la autorización del cambio de estrategia en cuanto a la Zonificación Urbana, el promotor presentará el documento

correspondiente de Programa Parcial de Urbanización, y trámites posteriores conforme al Título Octavo de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Desde el punto de vista de planeación, las características urbanas y el crecimiento que experimenta la zona se demuestra que es factible la **Modificación a la Actualización del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Manzanillo, Colima de la zona I3-8 a EE-7 de la Parcela N° 200 Z-1 P2/3 del ejido El Colomo y La Arena.**

Con el fin de no generar la detención del desarrollo económico, se propone mediante el presente estudio que una fracción de 10,000.00 M² de la parcela N° 200 Z-1 P2/3 del ejido El Colomo y La Arena, con la clave catastral: **07-26-95-015-200-000:**

- Modificar la Zonificación Urbana proponiendo un cambio a la zona correspondiente a **Industria Pesada de alto Impacto y Riesgo (I3-8)** en **Equipamiento Especial (EE-7)**.

ESTADO ACTUAL DEL PDU		**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PDU**	
ZONIFICACIÓN URBANA		**ZONIFICACIÓN URBANA**	
ÁREA	SUPERFICIE HAS.	ÁREA	SUPERFICIE HAS.
I3-8	36.36	I3-8	35.36
NO EXISTE	NO EXISTE	EE-7	1.00

DICE:

I3-8: Zona que cuenta con una superficie de 36.36 has, delimitada al norte por la Vialidad VP-17, al sur por la Vialidad AC-56, al este por la Vialidad AC-51 y al oeste por la Vialidad VP-18. Corresponde al área RU-CP-109.

DEBERÁ DECIR:

I3-8: Zona que cuenta con una superficie de 35.36 has, delimitada al norte por la Vialidad VP-17, al sur por la Vialidad AC-56, al este por la Vialidad AC-51 y al oeste por la Vialidad VP-18 y la zona EE-7. Corresponde al área RU-CP-109.

EE-7: Zona que cuenta con una superficie de 1.00 ha, delimitada al norte, sur y este por la zona I3-8 y al oeste por la Vialidad VP-18. Corresponde al área RU-CP-109.

Lo anterior en virtud de cumplir con lo establecido en el CAPÍTULO XXXVI "ESTACIONES DE SERVICIO Y ABASTO DE COMBUSTIBLE" del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, en razón de lo siguiente:

- Artículo 401, las estaciones de servicio de gasolina y/o diésel pueden establecerse sin limitaciones de distancia con respecto a otra estación de servicio similar, precepto que no prohíbe la presente propuesta de modificación.
- Artículo 402, la parcela No.200 Z-3 P1/ Z-1 P2/3 del ejido El Colomo y La Arena de la cual se pretende modificar la fracción de superficie de 10,000.00 m^2 para destinarlos a Estación de servicios, se ubica frente a la vialidad principal VP-18, por tanto, se estará dando cumplimiento a este precepto.
- Artículo 403, señala que las áreas de servicio al público y almacenamiento de combustibles, áreas verdes y los diversos elementos requeridos para la construcción y operación de una estación de servicio, deben cumplir para el caso de las ubicadas en zonas urbanas, no esquina, con una superficie mínima de 800 m^2, por tanto al proponerse modificar las fracción de la superficie de la parcela No.200 Z-3 P1/ Z-1 P2/3 del ejido El Colomo y La Arena en una extensión de superficie de 10,000.00 m^2 y al estar ubicada dentro del centro de población, no esquina, se está cumpliendo con este precepto.

Ahora bien, con lo que respecta al cumplimiento Norma Oficial Mexicana NOM-005-ASEA-2016, Diseño, construcción, operación y mantenimiento de Estaciones de Servicio para almacenamiento y expendio de diésel y gasolina. Establece en el punto 6.1.3. inciso b), la distancia de seguridad a elementos externos, como se muestra en la lámina de análisis de distancia que en 100.00 m a la redonda no existe Plantas de Almacenamiento y Distribución de Gas Licuado de Petróleo.

Una vez revisado que la presente propuesta no contraviene al **Reglamento de Zonificación** ni la **Norma Oficial Mexicana NOM-005-ASEA-2016,** se propone la siguiente modificación a la Zonificación del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de población de Manzanillo Colima, específicamente en la parcela No.200 Z-3 P1/ Z-1 P2/3 del ejido El Colomo y La Arena, en una extensión de superficie de 10,000.00 m^2.

4. CONCLUSIONES

Que se promueve únicamente la modificación a la Zonificación de la Actualización de Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Manzanillo, Colima y que la Estructura Urbana y la Clasificación de Áreas no se modifican.

Dichas modificaciones deberán de anexarse si así lo consideran conveniente las autoridades competentes, en la Actualización del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Manzanillo, Colima.

Que de acuerdo a lo que establece el artículo 30 del Reglamento de Zonificación, párrafo III, inciso a, es factible toda vez que se cumple con lo condicionado por el mismo y es congruente con los objetivos de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, publicada el 28 de noviembre de 2016.

SIN TEXTO

ESTADO ACTUAL

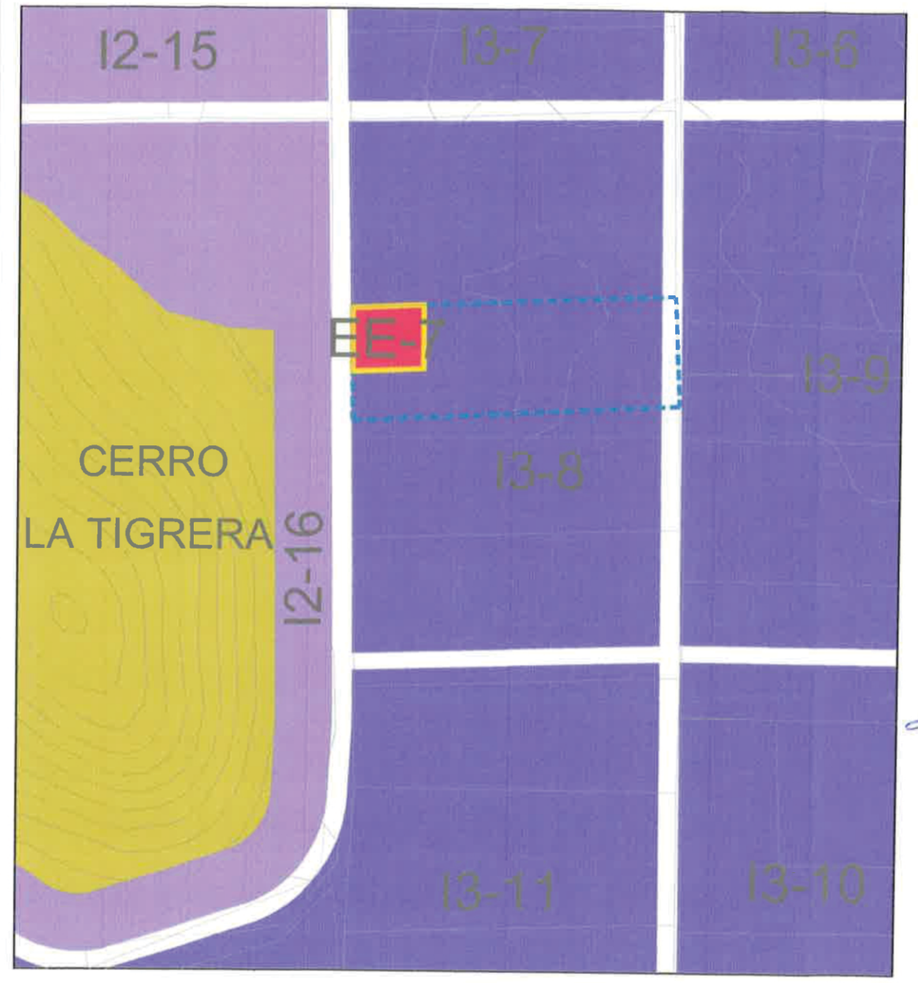

PROPUESTA

ESTADO ACTUAL DEL PDU ZONIFICACIÓN URBANA		PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PDU ZONIFICACIÓN URBANA	
ÁREA	SUPERFICIE HAS.	ÁREA	SUPERFICIE HAS.
NO EXISTE	NO EXISTE	EE-7	1.00
I3-8	36.36	I3-8	35.36

TABLA 1. MODIFICACIÓN DE ZONIFICACIÓN URBANA AL PDU

I3-8	Industria Pesada de Alto Impacto y Riesgo	35,360.00 M² (35.36 Has.)
EE-7	Equipamiento Especial	10,000.00 M² (1.00 Ha.)

TABLA 2. MODIFICACIÓN DE ZONIFICACIÓN URBANA A LA PARCELA 200

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS MANZANILLO, COL.

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

ESTUDIO:
MODIFICACIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE MANZANILLO, COLIMA, DE LA ZONA I3-8 A EE-7 DE LA PARCELA 200 Z-1 P1/1 DEL EJIDO EL COLOMO Y LA AREÑA

PROMOTOR:
PARQUES INDUSTRIALES MGH SA DE CV
A TRAVÉS DE JAVIER GARCÍA CONTRERAS
ADMINISTRADOR ÚNICO

LOCALIZACIÓN:

SIMBOLOGÍA
PISCICOLA — AE ACTIVIDADES EXTRACTIVAS
F FORESTAL
AGROPECUARIO
PN PARQUE NATURAL
TURISTICO
T3b DENSIDAD BAJA — T3c DENSIDAD MEDIA — T4c DENSIDAD ALTA
HABITACIONAL
H3b DENSIDAD BAJA — H3c DENSIDAD MEDIA — H4c DENSIDAD ALTA
MIXTO DE BARRIO
MB3c INTENSIDAD MEDIA — MB3d INTENSIDAD ALTA
CORREDOR URBANO MIXTO
MD3c INTENSIDAD MEDIA — MD3d INTENSIDAD ALTA
MIXTO DE CENTRO
MC4c INTENSIDAD MAXIMA
COMERCIAL Y DE SERVICIOS
CS3c INTENSIDAD MEDIA — CS3d INTENSIDAD ALTA — CS4c INTENSIDAD MÁXIMA
COMERCIAL Y DE SERVICIOS CENTRAL
CC3d INTENSIDAD ALTA — CC4c INTENSIDAD MÁXIMA
CR COMERCIAL Y DE SERVICIOS REGIONAL
S SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO
INDUSTRIAL
I1 INDUSTRIA DE BAJO IMPACTO — I2 INDUSTRIA DE MEDIANO IMPACTO — I3 INDUSTRIA DE ALTO IMPACTO
EQUIPAMIENTO
EI INSTITUCIONAL — ER REGIONAL — EE ESPECIAL
ESPACIOS VERDES Y ABIERTOS PUBLICOS O PRIVADOS — IN PARA INFRAESTRUCTURA

PERITO URBANO:
VICTOR MANUEL MARTINEZ ESPINOZA
PUPU 272020
CALLE ANDADOR COCOTERO MANZANA-PLOTTA MANZANILLO, COLIMA

CONTENIDO:
ZONIFICACIÓN
ESTADO ACTUAL Y PROPUESTO

NORTE N

DIGITALIZACIÓN Sistemas CAD
PROYECCIÓN CARTOGRÁFICA UTM
DATUM WGS 84

Nº DE LAMINA E1

ESCALA

FECHA AGOSTO DEL 2020

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

PROPUESTA

I3-8	Industria Pesada de Alto Impacto y Riesgo	35,360.00 M² (35.36 Has.)
EE-7	Equipamiento Especial	10,000.00 M² (1.00 Ha.)

TABLA 2. MODIFICACIÓN DE ZONIFICACION URBANA A LA PARCELA 200

cumplimiento Norma Oficial Mexicana NOM-005-ASEA-2016, Diseño, construcción, operación y mantenimiento de Estaciones de Servicio para almacenamiento y expendio de diésel y gasolina. Establece en el punto 6.1.3. inciso b), la distancia de seguridad a elementos externos, como se muestra en la lámina de análisis de distancia que en 100.00m a la redonda no existe Plantas de Almacenamiento y Distribución de Gas Licuado de Petróleo.

DIRECCIÓN GENERAL
DE DESARROLLO URBANO

H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

ESTUDIO:
MODIFICACION A LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE MANZANILLO, COLIMA, DE LA ZONA I3-8 A EE-7 DE LA PARCELA 200 Z-1 P1/1 DEL EJIDO EL COLOMO Y LA ARENA

PROMOTOR:
PARQUES INDUSTRIALES MGH SA DE CV
A TRAVÉS DE JAVIER GARCÍA CONTRERAS
ADMINISTRADOR ÚNICO

LOCALIZACIÓN:

SIMBOLOGIA
PISCICOLA
AE ACTIVIDADES EXTRACTIVAS
F FORESTAL
AGROPECUARIO
PN PARQUE NATURAL
TURISTICO
T2i DENSIDAD BAJA T3i DENSIDAD MEDIA T4i DENSIDAD ALTA
HABITACIONAL
H2i DENSIDAD BAJA H3i DENSIDAD MEDIA H4i DENSIDAD ALTA
MIXTO DE BARRIO
MB3i INTENSIDAD MEDIA MB4i INTENSIDAD ALTA
CORREDOR URBANO MIXTO
MC3i INTENSIDAD MEDIA MC4i INTENSIDAD ALTA
MIXTO DE CENTRO
MC5i INTENSIDAD MAXIMA
COMERCIAL Y DE SERVICIOS
CD3i INTENSIDAD MEDIA CD4i INTENSIDAD ALTA CD5i INTENSIDAD MÁXIMA
COMERCIAL Y DE SERVICIOS CENTRAL
CC4i INTENSIDAD ALTA CC5i INTENSIDAD MÁXIMA
CR COMERCIAL Y DE SERVICIOS REGIONAL
S SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO
INDUSTRIAL
I1 LIGERA Y DE BAJO IMPACTO
I2 MEDIA Y DE MEDIANO IMPACTO
I3 PESADA Y DE ALTO IMPACTO
EQUIPAMIENTO
E INSTITUCIONAL ER REGIONAL EE ESPECIAL
ESPACIOS VERDES Y ABIERTOS PÚBLICOS O PRIVADOS
IN PARA INFRAESTRUCTURA

PERITO URBANO:
VICTOR MANUEL MARTINEZ ESPINOZA
PU-012/2020
CALLE ARQUITECTO MARIO ALBERTO MENDOZA NORTE S/N
MANZANILLO, COLIMA

CONTENIDO:
ANALISIS DE DISTANCIA

NORTE

DIGITALIZACIÓN Sistemas CAD
PROYECCIÓN CARTOGRÁFICA UTM
DATUM WGS 84

Nº DE LAMINA
A1

ESCALA GRÁFICA:
0 50 60 75 100 125 10
ESCALA 1: 6,000

LUGAR Y FECHA:
MANZANILLO, COLIMA; AGOSTO DEL 2020

SIN TEXTO

EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

DIRECTORIO

Indira Vizcaíno Silva
Gobernadora Constitucional del Estado de Colima

Ma Guadalupe Solís Ramírez
Secretaria General de Gobierno

Guillermo de Jesús Navarrete Zamora
Director General de Gobierno

Licda. Adriana Amador Ramírez
Jefa del Departamento de Proyectos

Colaboradores:

CP. Betsabé Estrada Morán
ISC. Edgar Javier Díaz Gutiérrez
ISC. José Manuel Chávez Rodríguez
LI. Marian Murguía Ceja
LEM. Daniela Elizabeth Farías Farías
Lic. Gregorio Ruiz Larios
Mtra. Lidia Luna González
C. Ma. del Carmen Elisea Quintero
Licda. Perla Yesenia Rosales Angulo

Para lo relativo a las publicaciones que se hagan en este periódico, los interesados deberán dirigirse a la Secretaría General de Gobierno.

El contenido de los documentos físicos, electrónicos, en medio magnético y vía electrónica presentados para su publicación en el Periódico Oficial ante la Secretaría General de Gobierno, es responsabilidad del solicitante de la publicación.

Tel. (312) 316 2000 ext. 27841
publicacionesdirecciongeneral@gmail.com
Tiraje: 500